

LLAMADO A ESPECIALISTAS A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

Proyecto RLA/18/04/EUR | Promoción de la conducta empresarial responsable en América Latina y el Caribe – CERALC

Líneas de acción estratégicas para promover la Conducta Empresarial Responsable desde la acción del Estado y las políticas públicas

Antecedentes y justificación

OIT, junto con ACNUDH y OCDE, con el financiamiento de la UE, se encuentran desarrollando conjuntamente un proyecto que pretende promover la Conducta Empresarial Responsable en América Latina y Caribe (CERALC), el cual se basa en tres pilares: (i) apoyar a los gobiernos en el diseño, desarrollo e implementación de un Plan de Acción nacional sobre Empresas y Derechos Humanos y otros marcos de política pública sobre Conducta Empresarial Responsable (CER); (ii) mejorar la comprensión y la capacidad de las partes interesadas para implementar la debida diligencia para identificar, prevenir y abordar los impactos adversos de sus operaciones y cadenas de suministro sobre los derechos humanos, el trabajo decente y el medio ambiente; y (iii) facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas y desarrollar iniciativas conjuntas que promuevan las prácticas de Conducta Empresarial Responsable.

Por su parte, la dimensión laboral de la CER se centra en los principios y derechos fundamentales en el trabajo (Declaración de 1998) y en la Declaración de la OIT sobre Empresas Multinacionales y la Política Social (2017), la cual busca relevar la contribución positiva de las empresas al desarrollo sostenible y al trabajo decente, mediante la adopción de prácticas sostenibles e inclusivas en las empresas. Esta Declaración, junto con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, constituyen el marco internacional sobre CER. Este marco facilita una comprensión común del riesgo de la actividad empresarial sobre los derechos humanos, incluyendo las cadenas de valor/suministro, pone a la debida diligencia en el centro de las operaciones empresariales y establece un marco común para todas las empresas, sean estas públicas o privadas, pymes o multinacionales.

De conformidad a las líneas de este proyecto, se detectó la necesidad de entregar apoyo técnico a la Subsecretaría de Políticas de Inclusión en el Mundo Laboral, de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina. La labor de esta Subsecretaría comprende los temas relacionados con género, violencia y acoso laboral, trabajo infantil, nuevas formas de empleo y conducta empresarial responsable.

Para ello, mediante esta consultoría se busca realizar un mapeo de cadenas de valor seleccionadas, especialmente sensibles, para identificar riesgos y oportunidades de fortalecimiento de políticas públicas y buenas prácticas empresariales en temas de género y diversidad, violencia laboral, erradicación de trabajo infantil y protección de trabajo adolescente, trata y trabajo forzoso.

Por otra parte, se desarrollará una hoja de ruta para la planificación de acciones para la difusión y sensibilización en temas de conducta empresarial responsable, en el marco de una estrategia de acercamiento y acompañamiento al trabajo con empresas. Esta hoja de ruta incluirá la elaboración de acciones con otros actores relevantes tales como la Defensoría del Pueblo de la Nación, el Punto Nacional de Contacto de Argentina ante la OCDE alojado en la Cancillería, la Subsecretaría de Derechos Humanos y las autoridades responsables de la elaboración del Plan Nacional de Empresas y Derechos

Humanos. Además, se podrá incluir el trabajo con las organizaciones de empleadores y otras iniciativas del sector privado sobre sostenibilidad corporativa, y con los sindicatos y las centrales sindicales.

Finalmente, mediante esta consultoría se buscará explorar la posibilidad del establecimiento de un Punto Focal nacional para el seguimiento de la Declaración Tripartita de la OIT sobre Empresas Multinacionales y la Política Social, a la luz del Convenio 144 de la OIT sobre la consulta tripartita.

Pertinencia estratégica

La presente consultoría contribuye al CPO ARG803 del P&B 2020-2021 de la OIT, «Mayor capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para participar eficazmente en el desarrollo de políticas sociales y laborales», a la vez que al Resultado 4.4 «Mayor capacidad de los Estados Miembros y las empresas para formular políticas y medidas que promuevan la armonización de las prácticas empresariales con el trabajo decente y un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas» e indicador 4.4.1 «Número de Estados Miembros que disponen de políticas o medidas para promover la armonización de las prácticas empresariales con las prioridades del trabajo decente y un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas».

A su vez, se inserta bajo la el ODS 8 «Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos», Meta 8.5 «De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor», e Indicador 8.5.1 «Tasa de empleo de la población en edad de trabajar».

Respecto al MECNUD 21-25, aporta a la Dimensión de Desarrollo Económico «En 2025 el país habrá impulsado un modelo de desarrollo económico sostenible e inclusivo, fomentado la productividad con mayor valor agregado, así como las exportaciones, la diversificación de la matriz productiva, la innovación y la incorporación de ciencia y tecnología, para generar trabajo decente, sostenible y productivo, y para reducir las cantidad de personas en situación de pobreza multidimensional, las desigualdades de género y las vulnerabilidades a nivel territorial, sin dejar a nadie atrás», al efecto directo 2 «En 2025 la población en situación de mayor vulnerabilidad habrá mejorado sus condiciones de acceso al mercado laboral, así como se habrán implementado medidas hacia la formalización progresiva del trabajo informal y la prevención de la destrucción de empleo formal y la eliminación del trabajo forzoso y del trabajo infantil, y se habrán fortalecido las políticas de empleo, educación y formación, con un enfoque de género, de trayectoria de vida y de derechos humanos» y la línea estratégica de cooperación 2.2 «Proveer asistencia al Estado y al sector privado en el fortalecimiento de los marcos regulatorios e institucionales para la protección de las personas trabajadoras y la promoción del cumplimiento efectivo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo».

Objetivo general

Fortalecimiento de las capacidades técnicas de la Subsecretaría de Políticas de Inclusión en el Mundo Laboral en materias relacionadas con los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las cadenas de valor en Argentina y la Conducta Empresarial Responsable de acuerdo a los estándares internacionales sobre la materia.

Objetivos específicos

- Avanzar en el conocimiento de cadenas de valor/suministro sensibles en Argentina para efectos de detectar riesgos y oportunidades de política pública y fomento de buenas prácticas empresariales relacionadas con los principios y derechos fundamentales en el trabajo y otros estándares internacionales.
- Avanzar la comprensión y difusión de la dimensión laboral de la CER en Argentina mediante el diseño de una hoja de ruta que permita definir las líneas de acción para el trabajo con empresas.
- Avanzar el diálogo social y el tripartismo como mecanismos de promoción de la CER en Argentina, explorando la posibilidad de instituir un Punto Focal para el seguimiento de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de La OIT.

Productos esperados

Producto 1: Plan de trabajo y metodología de trabajo,

Fecha de entrega: a los 20 días de iniciada la consultoría.

Producto 2: Informe conteniendo un mapeo de cadenas de valor en Argentina, identificadas en articulación con la SSPIML y la Dirección de Asuntos Internacionales del MTEySS, particularmente sensibles a las temáticas de género y diversidad, violencia laboral, erradicación de trabajo infantil y protección de trabajo adolescente, trata y trabajo forzoso. Deberán estar identificados sectores de actividad, alcance, incidencia, y déficits de trabajo decente en los eslabones. Se deberá considerar el impacto generado por la pandemia del COVID19 en el análisis.

Cada cadena de valor constituirá un apartado del informe y podrá ser compartido con las contrapartes técnicas a medida que se vaya generando el reporte.

Fecha de entrega: 30 de agosto 2021

Producto 3: Un informe para la planificación de acciones para la difusión y sensibilización de temas de conducta empresarial responsable, en el marco de una estrategia de acercamiento y acompañamiento al trabajo con empresas multinacionales, nacionales, grandes y especialmente PyMES. Esta hoja de ruta incluirá un análisis de las políticas públicas sobre CER en Argentina y la vinculación con la labor de otros actores públicos en la materia (Defensoría del Pueblo, Punto Nacional de Contacto, Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos, etc.) y las posibilidades de colaboración con la Subsecretaría de Políticas de Inclusión en el Mundo Laboral.

Fecha de entrega: 31 de octubre 2021

Producto 4: Un informe con propuestas para la implementación en el país de un Punto Focal Nacional, con base tripartita, de acuerdo a la Declaración sobre Empresas Multinacionales de la OIT y las directrices del Convenio 144 de la OIT sobre la consulta tripartita, y la institucionalidad existente. Dicho informe deberá tener en cuenta la posición de la Argentina al respecto, articulando con SSPIML y la DAI del MTEySS. Asimismo, un breve informe final sobre lo actuado en el marco de la consultoría, con sugerencias y recomendaciones.

Fecha de entrega: 3 de diciembre 2021

Calendario de pagos (Moneda, monto total y cantidad de pagos. En cada pago, monto y porcentaje del total + producto vinculado)

Pago 1: 15% de los honorarios, contra aprobación por parte de la OIT del producto 1.

Pago 2: 30% de los honorarios, contra aprobación por parte de la OIT del producto 2.

Pago 3: 25% de los honorarios, contra aprobación por parte de la OIT del producto 3.

Pago 4: 30% de los honorarios, contra aprobación por parte de la OIT del producto 4.

Presentación de propuestas:

Las personas interesadas deberán enviar una propuesta técnica (incluyendo estrategia de Investigación, metodología, desarrollo y productos, plan de trabajo) y económica donde deberán desglosar el monto de cada acción o etapa interviniente en la investigación.

Asimismo, se deberá adjuntar el CV y antecedentes pertinentes en la temática. Las personas interesadas deberán contar con competencias y conocimientos probados para el desarrollo de las distintas actividades involucradas.

Experiencia y perfil requeridos: Profesional universitario o superior de las carreras de abogacía, relaciones internacionales, ciencias políticas, ciencias sociales. Experiencia en la temática de la dimensión laboral de los derechos humanos, estándares internacionales del trabajo, empresas y cadenas globales de valor y compliance. Mínimo 5 años de experiencia.

- Evaluación de las propuestas:

Las propuestas serán evaluadas y seleccionadas por un equipo interinstitucional conformado ad hoc, mediante criterios previamente consensuados para establecer un puntaje entre las personas interesadas que cumplan con los requisitos mínimos señalados en estos términos de referencia.

La primera instancia de la evaluación tendrá en cuenta la experiencia y el portfolio de trabajos de las y los postulantes, así como la calidad técnica de la propuesta, su adecuación a la demanda y la innovación. Posteriormente, se evaluará la oferta económica.

Las ofertas serán evaluadas con la siguiente ponderación básica, por lo cual se sugiere al oferente presentar la siguiente estructura:

1. Antecedentes del oferente (30%)
2. Propuesta técnica: a) estrategia de investigación, b) metodología, c) desarrollo y productos, y d) plan de trabajo 40%)
3. Precio (30%)

Se valorará positivamente la aplicación específica y explícita de un enfoque de género en la metodología de trabajo.

Solamente se considerarán las postulaciones enviadas de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.

Los pagos se realizarán contra la presentación de **facturas** a la *Organización Internacional del Trabajo*, Av. Córdoba 950 - Piso 13, (C1054AAV) Capital Federal, CUIT 30-68300209-3.

Nota 1: La fecha de entrega ⁽¹⁾ se refiere a la fecha máxima de recepción en OIT de los productos / informes asociados al contrato. A contar de la fecha de entrega, el especialista a cargo (responsable técnico) tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para dar por aprobado el producto o someterlo a corrección. El pago se tramitará en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de aprobación del producto.

Nota 2: El informe debe presentarse en formato word. La información estadística en forma de cuadros y gráficos debe estar insertada en el texto del documento y acompañada de archivos en formato excel. En el caso de cuadros, se utilizará un archivo para cada cuadro, en el cual se consignará el título completo, los datos estadísticos y la fuente de datos. En el caso de gráficos, el archivo excel, uno por cada gráfico, debe contener el gráfico, el título, la fuente y los datos del gráfico. En caso de tener que producir un documento de trabajo deberá seguir los lineamientos del documento: Guía para autores.

Nota 3: Solamente se considerarán las postulaciones enviadas de acuerdo con los términos y en los plazos de la presente convocatoria.